



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036
---	--	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL C. LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ORTOSEVILL PRODUCTOS ORTOPÉDICOS", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la DRA. MARGARITA DÍAZ REYES, COORDINADORA AUXILIAR MÉDICA DE SPPSTIMSS con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número LA-50-GYR-050GYR075-N-33-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29 fracción IX, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al artículo 16 del protocolo

Página 1 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **ACTA DE FALLO** de fecha **15 de febrero de 2024**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42060405**, con número de folio **0000017873-2024** de fecha **04/01/2024**, emitido por el Lic. Jonathan Sánchez Martínez, Jefe de Oficina de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231145**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquitil No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" C. LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS, propietario del establecimiento denominado **"ORTOSEVILL PRODUCTOS ORTOPÉDICOS"**, declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento No. 5075, libro No. 26, con fecha de registro 26 de octubre de 1984, en León, Guanajuato.

II.2 Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SECL8410158GA**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Valle de Señora No. 146 Colonia Valle del Campestre, C. P. 37150, León, Guanajuato, Teléfono:(477) 7 14 29 22; Fax: 477 7131616**, señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente

Página 2 de 50

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: direcciongeneral@ortosevill.com.mx

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 3A (tres A)	"Formato ST-3 Dictamen de Incapacidad Permanente o de Defunción por Riesgo de Trabajo"
Anexo 3B (tres B)	"Formato ST-7 "Avisos de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo"
Anexo 3C (tres C)	"Formato ST-8 "Dictamen de recaída por riesgo de trabajo"
Anexo 3D (tres D)	"Formato ST-9 "Aviso de atención médica inicial y calificación de probable enfermedad de trabajo"
Anexo 3E (tres E):	"Solicitud de Reposición"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 768,286.43 (Setecientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos 43/100 M.N.) aplica tasa del 16%, que asciende a \$122,925.83 (Ciento veintidós mil novecientos veinticinco pesos 83/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 1,920,716.08 (Un millón novecientos veinte mil setecientos dieciséis pesos 08/100 M.N.) aplica tasa del 16%, que asciende a \$307,314.57 (Trescientos siete mil trescientos catorce pesos 57/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Página 3 de 50



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta

Página 4 de 50



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

Plazo de pago:
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

- Existencia de un contrato formalizado;
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
 - Número de ID pedido-recepción; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado "**Anexo Técnico**" de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Página 5 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de febrero de 2024 al 31 de diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Página 6 de 50

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Página 7 de 60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Página 8 de 50



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **DRA. MARGARITA DÍAZ REYES, COORDINADORA AUXILIAR MÉDICA DE SPPSTIMSS con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Página 9 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[Handwritten signatures and initials]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “EL PROVEEDOR”, una pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

Página 10 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Página 11 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036
---	--	---

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 13 de 50



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036
---	--	---

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **29 de febrero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR:
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

LIC. CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ ESPINOSA
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA TOOAD EN
QUERÉTARO, EN TÉRMINOS DE LA PUBLICACIÓN
DEL DOF DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020

DRA. MARGARITA DÍAZ REYES
Coordinadora Auxiliar Médica de SPPSTIMSS
R.F.C. [REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"
(R.F.C. SECL8410158GA)

NOMBRE

C. LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS
Persona Física con Actividad Empresarial

*MRC *JAUD *KCB *CADE

Página 18 de 50



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017873 - 2024

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro
 ABT Consumo Bienes Abastecimiento
 23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótes

Fecha Impresión: 04/01/2024 Fecha Validación: 04/01/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 2,228,030.65	42060405	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROBANTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,075.0	462.5	345.3	345.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE:	\$ 2,228,030.65
DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA PESOS 65/100 MN	

LIC. JONATHAN SANCHEZ MARTINEZ

Autorizó
 JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE

Página 17 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

ANEXO 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

FALLO

Se Adjudica al licitante "LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS", el contrato abierto para la contratación "SERVICIO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS", por el periodo del 15 (quince) de Febrero al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro), por un importe mínimo de \$ 768,286.43 (Setecientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos 43/100 M.N.) aplica tasa del 16% y un monto máximo de \$ 1,920,716.08 (Un millón novecientos veinte mil setecientos dieciséis pesos 08/100 M.N.) aplica tasa del 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando cotización de conformidad con lo solicitado en el Anexo número 8 "PROPOSICION ECONOMICA" de la Convocatoria, en donde se establece el costo unitario por partida.

No.	ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE ORTESIS Y PRÓTESIS DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024						
	APARATOS DE PRÓTESIS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD		PRECIO DE REFERENCIA	MARCA	PAIS DE ORIGEN
			MÍN	MÁX			
1	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA MODULAR CON CANASTILLA PELVICA BIVALBADA INTERIOR EN THERMOPLASTICO FLEXIBLE Y EXTERIOR DE FIBRA DE CARBONO, ARTICULACIÓN DE CADERA MONOCENTRICA EN ACERO, UNIDAD DE RODILLA DE SEGURIDAD, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA Y MEDIAS DE PERLON.	1	1	\$ 183.60	ORTOSEVILL	MÉXICO
2	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA	PROTESIS POR AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA CON DESARTICULACION DE RODILLA, CON O SIN SOPORTE OSEO, CON ADAPTADOR DE ARTICULACION DE RODILLA Y PIE PROTESICO, FUNDA DE ESPUMA ADAPTADA A LA FORMA DE LA PIERNA.	1	1	\$ 193.80	ORTOSEVILL	MÉXICO
3	ORTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR DEBAJO DE RODILLA	APARATO PARA AMBOS MIEMBROS INFERIORES CON FERULAS DE POLIPROPILENO A TOBILLO FIJAS, RODILLERAS ANTERIORES TOPE DE FLEXION PLANTAR A 90° CON MEDIOS DE SUJECION DE VELCRO.	1	1	\$ 192.78	ORTOSEVILL	MÉXICO
4	PROTESIS TRANSFEMORAL	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ TIPO MODULAR CON SOCKET CUADRILATERAL U OBOLONGITUDINAL DE CONTACTO TOTAL DE POLIETILENO Y CONTENEDOR DE FIBRA DE CARBONO; (ENCAJE DE SILICON CON CARRACA) RODILLA DE SEGURIDAD EN ACERO, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO O SILECIANO.	1	1	\$ 49,900.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
5	PROTESIS TRANSFEMORAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET CUADRILATERAL DE CONTACTO TOTAL TIPO MODULAR, RODILLA GERIATRICA, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO.	1	1	\$ 43,800.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
6	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL, ENCAJE DE SILICON CON PIN Y CARRACA, UNIDAD DE MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, CON MEDIOS DE SUJECION, MANGA DE NEOPRENO O CINCHO SUPRACONDILEO.	1	1	\$ 43,900.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
7	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR OTTO BOCK CON SOCKET TIPO PTB DE CONTACTO TOTAL. ENCAJE DE PELITE, UNIDAD MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, MANGA DE NEOPRENO.	1	1	\$ 24,500.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
8	PROTESIS CHOPAR	PRÓTESIS TIPO CHOPAR PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ CON RELLENO DE HULE ESPUMA Y FORRADA EN PIEL.	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO

Página 18 de 50

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

9	PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DEL CODO, GANCHO DE TRABAJO, UNIDAD DE MUÑECA, ANTEBRAZO CODO MECÁNICO Y SOCKET BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, CABLE DE CONTROL Y ARNES DE SUSPENSION.	1	1	\$ 397.80	ORTOSEVILL	MÉXICO
10	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR DEBAJO DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DEL CODO CON UNIDAD DE ANTEBRAZO, SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, ARNES EN 8 CON MANO MECANICA Y GUANTE COSMETICO, TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	1	1	\$ 42,000.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
11	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ABAJO DEL CODO CON SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL, UNIDAD DE BRAZO CON COPLE, ARNÉS EN 8, GANCHO DE ACERO INOXIDABLE DE, CABLES DE MANDO PARA GANCHO Y TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	1	1	\$ 601.80	ORTOSEVILL	MÉXICO
12	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO, CUENCA TIPO CONCHA BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, UNIDAD DE HOMBRO, UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRABE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COPLE, GANCHO DE ACERO, ARNES EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO	1	1	\$ 239.70	ORTOSEVILL	MÉXICO
13	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL TIPO CONCHA, UNIDAD DE HOMBRO UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRABE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COPLE, GANCHO DE ACERO, ARNÉS EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	1	1	\$ 37,944.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
14	GUANTES	PRÓTESIS COSMÉTICA PARA PULGAR CON GUANTE COSMÉTICO CON ALMA DE ACERO PARA MIEMBRO SUPERIOR.	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO
15	GUANTES	POSTE COSMÉTICO PARA DEDOS 5to. DEDO DE MIEMBRO SUPERIOR CON PINZA Y GUANTE COSMÉTICO.	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO
16	GUANTES	GUANTES COSMETICOS PARA AMPUTACIÓN DE VARIAS FALANGES O PARCIAL DE MANO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	\$ 18,500.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
17	GUANTES	MANO MECÁNICA Y GUANTE COSMÉTICO	1	1	\$ 2,040.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
18	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE CODO DER-IZQ	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO
19	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE CODO CON COPLE	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO
20	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO
21	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO
22	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 9,900.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
23	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 9,900.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
24	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR ARRIBA DE RODILLA	1	1	\$ 76.50	ORTOSEVILL	MÉXICO
25	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	\$ 76.50	ORTOSEVILL	MÉXICO
26	REEMPLAZOS	CAMBIO DE CINTURON DE NEOPRENO POR ARRIBA DE RODILLA	1	1	\$ 76.50	ORTOSEVILL	MÉXICO
27	REEMPLAZOS	CAMBIO DE MANGA DE NEOPRENO POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	\$ 45.90	ORTOSEVILL	MÉXICO

Página 19 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

28	MULETAS	MULETAS TIPO CANADIENSES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	1	\$	96.90	ORTOSEVILL	MÉXICO
29	MULETAS	MULETAS AUXILIARES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	1	\$	45.90	ORTOSEVILL	MÉXICO
30	BASTON	BASTON DE CUATRO PUNTOS DE ALUMINIO CON ALTURA GRADUABLE	1	1	\$	16.32	ORTOSEVILL	MÉXICO
31	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PIEL CON SOPORTE Y BARRA	1	1	\$	12.24	ORTOSEVILL	MÉXICO
32	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PELITE CON ARCO Y BARRA	1	1	\$	23.46	ORTOSEVILL	MÉXICO
33	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES CON RELLENO PARA ORTEJOS	1	1	\$	23.46	ORTOSEVILL	MÉXICO
34	TALONERAS	TALONERAS DE SILICON PARA ESPOLON CALCANEOS	1	1	\$	23.46	ORTOSEVILL	MÉXICO
35	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ.	1	1	\$	13.26	ORTOSEVILL	MÉXICO
36	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA PULGAR DER-IZQ	1	1	\$	13.26	ORTOSEVILL	MÉXICO
37	RODILLERA	RODILLERA MECANICA DE NEOPRENO CON ARTICULACIONES	1	1	\$	57.12	ORTOSEVILL	MÉXICO
38	RODILLERA	RODILLERA GRADUABLE DE NEOPRENO	1	1	\$	97.92	ORTOSEVILL	MÉXICO
39	ORTESIS DINAMICA	ORTESIS DINAMICA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ.	1	1	\$	95.88	ORTOSEVILL	MÉXICO
40	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	FERULA DE POLIPROPILENO DE MIEMBRO INFERIOR A 90°	1	1	\$	95.88	ORTOSEVILL	MÉXICO
41	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	ORTESIS DE POLIPROPILENO CON TAMARAK MIEMBRO INFERIOR	1	1	\$	192.78	ORTOSEVILL	MÉXICO
42	ANDADERA	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE Y REGATONES ANTIDERRAPANTES EN BASE DE APOYO	1	1	\$	76.50	ORTOSEVILL	MÉXICO
43	ORTESIS TORAXICA	CORSE TIPO TAYLOR O LUMBOSACRO DE ALUMINIO	1	1	\$	76.50	ORTOSEVILL	MÉXICO
44	ORTESIS TORAXICA	CORSE DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO Y CINTAS DE VELCRO	1	1	\$	75.48	ORTOSEVILL	MÉXICO
45	FAJA	FAJA DE TELA O ELASTICA TIPO DORSOLUMBAR O LUMBOSACRA	1	1	\$	75.48	ORTOSEVILL	MÉXICO
46	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO CON BARRAS DE ALUMINIO A 90° DORSAL LIBRE Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1	\$	96.90	ORTOSEVILL	MÉXICO
47	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO TIPO KLEN ZACK CON BARRAS DE ALUMINIO Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1	\$	99.96	ORTOSEVILL	MÉXICO
48	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES ASI COMO DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES CON LLANTAS TRASERAS NEUMATICAS.	1	1	\$	285.60	ORTOSEVILL	MÉXICO
49	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES CON DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES Y LLANTAS TRASERAS NORMALES.	1	1	\$	591.60	ORTOSEVILL	MÉXICO
50	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016 GUANTE A LA MUÑECA S/M.	1	1	\$	70.38	ORTOSEVILL	MÉXICO
51	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016.1 GUANTE C/INTERDIGITALES S/M.	1	1	\$	70.38	ORTOSEVILL	MÉXICO
52	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA	1	1	\$	6,018.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
53	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002 CAMISETA ADULTO	1	1	\$	150.96	ORTOSEVILL	MÉXICO
54	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002-S CAMISETA ADULTO P/MUJER	1	1	\$	122.40	ORTOSEVILL	MÉXICO

Página 20 de 50

	GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

55	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA C/GUANTELETE	1	1	\$ 122.40	ORTOSEVILL	MÉXICO
56	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006 GUANTELETE.	1	1	\$ 81.60	ORTOSEVILL	MÉXICO
57	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006.1 GUANTELETE C/TIRAS INTERDIGITALES.	1	1	\$ 71.40	ORTOSEVILL	MÉXICO
58	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM008 MANGA C/ALETA ADULTO.	1	1	\$ 71.40	ORTOSEVILL	MÉXICO
59	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM010 PANTALON ADULTO ADULTO.	1	1	\$ 131.58	ORTOSEVILL	MÉXICO
60	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM012 MEDIA DEBAJO DE RODILLA.	1	1	\$ 71.40	ORTOSEVILL	MÉXICO
61	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM013 TOBILLERA.	1	1	\$ 40.80	ORTOSEVILL	MÉXICO
62	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017 GUANTE C/MANGA MAXIMO 15 CMS	1	1	\$ 153.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
63	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017.1 GUANTE C/MANGA HASTA CODO C/INTER	1	1	\$ 153.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
64	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM018 SOPORTE MAXILOFACIAL SENCILLO	1	1	\$ 81.60	ORTOSEVILL	MÉXICO
65	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 A SOPORTE MAXILOFACIAL CARA ABIERTA	1	1	\$ 81.60	ORTOSEVILL	MÉXICO
66	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 C SOPORTE MAXILOFACIAL CARA CERRADA	1	1	\$ 81.60	ORTOSEVILL	MÉXICO
67	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM026 MASCARA FRONTAL.	1	1	\$ 81.60	ORTOSEVILL	MÉXICO
68	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM304.2 MEDIA MUÑON DOBLE AMPUTADO	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO
69	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM305 MEDIA MUÑON DE BRAZO C/EXT HOMB	1	1	\$ 112.20	ORTOSEVILL	MÉXICO
70	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	1	\$ 142.80	ORTOSEVILL	MÉXICO
71	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1	\$ 142.80	ORTOSEVILL	MÉXICO
72	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	1	\$ 142.80	ORTOSEVILL	MÉXICO
73	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1	\$ 13,900.00	ORTOSEVILL	MÉXICO
74	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SEVERA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1	\$ 18,900.00	ORTOSEVILL	MÉXICO

NOTA: Los precios, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	74
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Licitante	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N003324-001-00	LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS.	\$768,286.43	\$1,920,716.08	10%	DIVISIBLE	\$192,071.61

SEPTIMO.- Fecha, lugar y hora para firmar los contratos, documentación requerida y presentación de garantías.

Se informa al Licitante Adjudicado: **1.-** Que la firma del contrato será el día **29 (veintinueve) de Febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro)**, en horario de 09:00 a las 15:00 horas ó en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación., En la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., **2.-** Deberá presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **3.-** El periodo de vigencia del contrato es del **15 (quince) de Febrero al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro).**-----

Firma del contrato.

Para efectos de elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la oficina de contratos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, la documentación siguiente:

Tratándose de personas físicas:

- Tratándose de personas físicas y para efectos de dar cumplimiento al precitado Acuerdo, el licitante deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento correspondiente, o en su caso, la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal, con domicilio fiscal.
- Comprobante de domicilio
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por El S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas **2.128** de la resolución miscelánea fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el s.a.t., publicada en el D.O.F. Para el presente ejercicio, o las que se encuentren **vigentes, sin adeudos, positiva y legible** al momento de la firma correspondiente.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores, el formato debe estar **vigentes, sin adeudos, positiva y legible.**

Página 22 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

- Documento vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, el formato debe estar **vigente, positiva y legible**.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el diario oficial de la federación (DOF) vigente, el formato debe estar **vigente, sin adeudos, positiva y legible**.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.
- Estarán obligados los licitantes adjudicados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores. Con fundamento legal en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 27-12-2022.

Para la firma del contrato. El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023**-----

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023**-----

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2023**-----

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.-----

La garantía del cumplimiento del contrato que en su caso se genere deberá constituirse por los proveedores mediante fianza expedida a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica. La garantía del cumplimiento para esta **Licitación Pública Electrónica** es por el 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA. -----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica** y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Página 23 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

No.	ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE ORTESIS Y PRÓTESIS										DE LA EMISION DEL FALLO	
	AL 31 DE DICIEMBRE 2024											
	APARATOS DE PRÓTESIS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD		PRECIO DE REFERENCIA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	IMPORTE				
			MÍN	MÁX				MINIMO	MAXIMO			
1	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA MODULAR CON CANASTILLA PELVICA BIVALVADA INTERIOR EN THERMOPLASTICO FLEXIBLE Y EXTERIOR DE FIBRA DE CARBONO, ARTICULACIÓN DE CADERA MONOCENTRICA EN ACERO, UNIDAD DE RODILLA DE SEGURIDAD, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA Y MEDIAS DE PERLON.	1	1	\$ 183.60	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 183.60	\$ 183.60			
2	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA	PROTESIS POR AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA CON DESARTICULACION DE RODILLA, CON O SIN SOPORTE OSEO, CON ADAPTADOR DE ARTICULACION DE RODILLA Y PIE PROTESICO, FUNDA DE ESPUMA ADAPTADA A LA FORMA DE LA PIERNA.	1	1	\$ 193.80	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 193.80	\$ 193.80			
3	ORTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR DEBAJO DE RODILLA	APARATO PARA AMBOS MIEMBROS INFERIORES CON FERULAS DE POLIPROPILENO A TOBILLO FIJAS, RODILLERAS ANTERIORES TOPE DE FLEXION PLANTAR A 90° CON MEDIOS DE SUJECION DE VELCRO	1	1	\$ 192.78	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 192.78	\$ 192.78			
4	PROTESIS TRANSFEMORAL	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZO TIPO MODULAR CON SOCKET CUADRILATERAL U OBOLONGITUDINAL DE CONTACTO TOTAL DE POLIETILENO Y CONTENEDOR DE FIBRA DE CARBONO; (ENCAJE DE SILICON CON CARRACA) RODILLA DE SEGURIDAD EN ACERO, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO O SILECIANO.	1	1	\$ 49,900.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 49,900.00	\$ 49,900.00			
5	PROTESIS TRANSFEMORAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET CUADRILATERAL DE CONTACTO TOTAL TIPO MODULAR, RODILLA GERIATRICA, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO.	1	1	\$ 43,800.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 43,800.00	\$ 43,800.00			
6	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL, ENCAJE DE SILICON CON PIN Y CARRACA, UNIDAD DE MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, CON MEDIOS DE SUJECION, MANGA DE NEOPRENO O CINCHO SUPRACONDILEO.	1	1	\$ 43,900.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 43,900.00	\$ 43,900.00			
7	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZO POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR OTTO BOCK CON SOCKET TIPO PTB DE CONTACTO TOTAL, ENCAJE DE PELITE, UNIDAD MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, MANGA DE NEOPRENO.	1	1	\$ 24,500.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 24,500.00	\$ 24,500.00			
8	PROTESIS CHOPAR	PRÓTESIS TIPO CHOPAR PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZO CON RELLENO DE HULE ESPUMA Y FORRADA EN PIEL.	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 100.98	\$ 100.98			

Página 24 de 50

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.			

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N003324-001-00		
							NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036		
9	PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DEL CODO, GANCHO DE TRABAJO, UNIDAD DE MUÑECA, ANTEBRAZO CODO MECÁNICO Y SOCKET BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, CABLE DE CONTROL Y ARNES DE SUSPENSION.	1	1	\$ 397.80	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 397.80	\$ 397.80
10	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR DEBAJO DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DEL CODO CON UNIDAD DE ANTEBRAZO, SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, ARNES EN 8 CON MANO MECANICA Y GUANTE COSMETICO, TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	1	1	\$ 42,000.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
11	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ABAJO DEL CODO CON SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL, UNIDAD DE BRAZO CON COPLER, ARNÉS EN 8, GANCHO DE ACERO INOXIDABLE DE , CABLES DE MANDO PARA GANCHO Y TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	1	1	\$ 601.80	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 601.80	\$ 601.80
12	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO, CUENCA TIPO CONCHA BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, UNIDAD DE HOMBRO, UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRABE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COPLER, GANCHO DE ACERO, ARNES EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	1	1	\$ 239.70	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 239.70	\$ 239.70
13	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL TIPO CONCHA, UNIDAD DE HOMBRO UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRABE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COPLER, GANCHO DE ACERO, ARNÉS EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	1	1	\$ 37,944.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 37,944.00	\$ 37,944.00
14	GUANTES	PRÓTESIS COSMÉTICA PARA PULGAR CON GUANTE COSMÉTICO CON ALMA DE ACERO PARA MIEMBRO SUPERIOR.	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 100.98	\$ 100.98
15	GUANTES	POSTE COSMÉTICO PARA DEDOS 5to. DEDO DE MIEMBRO SUPERIOR CON PINZA Y GUANTE COSMÉTICO.	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 100.98	\$ 100.98
16	GUANTES	GUANTES COSMETICOS PARA AMPUTACIÓN DE VARIAS FALANGES O PARCIAL DE MANO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	\$ 18,500.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 18,500.00	\$ 18,500.00
17	GUANTES	MANO MECÁNICA Y GUANTE COSMÉTICO	1	1	\$ 2,040.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
18	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE CODO DER-IZQ	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 100.98	\$ 100.98
19	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE CODO CON COPLER	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 100.98	\$ 100.98
20	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 100.98	\$ 100.98
21	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 100.98	\$ 100.98
22	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 9,900.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 9,900.00	\$ 9,900.00
23	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 9,900.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 9,900.00	\$ 9,900.00
24	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR ARRIBA DE RODILLA	1	1	\$ 76.50	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 76.50	\$ 76.50

Página 25 de 50

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

25	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	\$ 76.50	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 76.50	\$ 76.50
26	REEMPLAZOS	CAMBIO DE CINTURON DE NEOPRENO POR ARRIBA DE RODILLA	1	1	\$ 76.50	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 76.50	\$ 76.50
27	REEMPLAZOS	CAMBIO DE MANGA DE NEOPRENO POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	\$ 45.90	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 45.90	\$ 45.90
28	MULETAS	MULETAS TIPO CANADIENSES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	1	\$ 96.90	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 96.90	\$ 96.90
29	MULETAS	MULETAS AUXILIARES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	1	\$ 45.90	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 45.90	\$ 45.90
30	BASTON	BASTON DE CUATRO PUNTOS DE ALUMINIO CON ALTURA GRADUABLE	1	1	\$ 16.32	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 16.32	\$ 16.32
31	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PIEL CON SOPORTE Y BARRA	1	1	\$ 12.24	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 12.24	\$ 12.24
32	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PELITE CON ARCO Y BARRA	1	1	\$ 23.46	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 23.46	\$ 23.46
33	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES CON RELLENO PARA ORTEJOS	1	1	\$ 23.46	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 23.46	\$ 23.46
34	TALONERAS	TALONERAS DE SILICON PARA ESPOLON CALCANEIO	1	1	\$ 23.46	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 23.46	\$ 23.46
35	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	\$ 13.26	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 13.26	\$ 13.26
36	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA PULGAR DER-IZQ	1	1	\$ 13.26	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 13.26	\$ 13.26
37	RODILLERA	RODILLERA MECANICA DE NEOPRENO CON ARTICULACIONES	1	1	\$ 57.12	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 57.12	\$ 57.12
38	RODILLERA	RODILLERA GRADUABLE DE NEOPRENO	1	1	\$ 97.92	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 97.92	\$ 97.92
39	ORTESIS DINAMICA	ORTESIS DINAMICA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	\$ 95.88	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 95.88	\$ 95.88
40	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	FERULA DE POLIPROPILENO DE MIEMBRO INFERIOR A 90°	1	1	\$ 95.88	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 95.88	\$ 95.88
41	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	ORTESIS DE POLIPROPILENO CON TAMARAK MIEMBRO INFERIOR	1	1	\$ 192.78	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 192.78	\$ 192.78
42	ANDADERA	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE Y REGATONES ANTIDERRAPANTES EN BASE DE APOYO	1	1	\$ 76.50	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 76.50	\$ 76.50
43	ORTESIS TORAXICA	CORSE TIPO TAYLOR O LUMBOSACRO DE ALUMINIO	1	1	\$ 76.50	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 76.50	\$ 76.50
44	ORTESIS TORAXICA	CORSE DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO Y CINTAS DE VELCRO	1	1	\$ 75.48	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 75.48	\$ 75.48
45	FAJA	FAJA DE TELA O ELASTICA TIPO DORSOLUMBAR O LUMBOSACRA	1	1	\$ 75.48	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 75.48	\$ 75.48
46	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO CON BARRAS DE ALUMINIO A 90° DORSAL LIBRE Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1	\$ 96.90	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 96.90	\$ 96.90
47	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO TIPO KLEN ZACK CON BARRAS DE ALUMINIO Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1	\$ 99.96	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 99.96	\$ 99.96
48	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES ASI COMO DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES CON LLANTAS TRASERAS NEUMATICAS	1	1	\$ 285.60	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 285.60	\$ 285.60

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N003324-001-00		
							NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036		
49	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES CON DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES Y LLANTAS TRASERAS NORMALES.	1	1	\$ 591.60	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 591.60	\$ 591.60
50	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016 GUANTE A LA MUÑECA S/M.	1	1	\$ 70.38	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 70.38	\$ 70.38
51	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016.1 GUANTE C/INTERDIGITALES S/M.	1	1	\$ 70.38	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 70.38	\$ 70.38
52	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA	1	1	\$ 6,018.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 6,018.00	\$ 6,018.00
53	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA: JM002 CAMISETA ADULTO	1	1	\$ 150.96	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 150.96	\$ 150.96
54	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA: JM002-S CAMISETA ADULTO P/MUJER	1	1	\$ 122.40	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 122.40	\$ 122.40
55	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA C/GUANTELETE	1	1	\$ 122.40	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 122.40	\$ 122.40
56	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006 GUANTELETE.	1	1	\$ 81.60	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 81.60	\$ 81.60
57	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006.1 GUANTELETE C/TIRAS INTERDIGITALES.	1	1	\$ 71.40	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 71.40	\$ 71.40
58	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM008 MANGA C/ALETA ADULTO.	1	1	\$ 71.40	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 71.40	\$ 71.40
59	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM010 PANTALON ADULTO.	1	1	\$ 131.58	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 131.58	\$ 131.58
60	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM012 MEDIA DEBAJO DE RODILLA.	1	1	\$ 71.40	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 71.40	\$ 71.40
61	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM013 TOBILLERA.	1	1	\$ 40.80	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 40.80	\$ 40.80
62	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017 GUANTE C/MANGA MAXIMO 15 CMS	1	1	\$ 153.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 153.00	\$ 153.00
63	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017.1 GUANTE C/MANGA HASTA CODO C/INTER	1	1	\$ 153.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 153.00	\$ 153.00
64	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM018 SOPORTE MAXILOFACIAL SENCILLO	1	1	\$ 81.60	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 81.60	\$ 81.60
65	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 A SOPORTE MAXILOFACIAL CARA ABIERTA	1	1	\$ 81.60	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 81.60	\$ 81.60
66	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 C SOPORTE MAXILOFACIAL CARA CERRADA	1	1	\$ 81.60	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 81.60	\$ 81.60
67	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM026 MASCARA FRONTAL.	1	1	\$ 81.60	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 81.60	\$ 81.60
68	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM304.2 MEDIA MUÑON DOBLE AMPUTADO	1	1	\$ 100.98	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 100.98	\$ 100.98
69	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM305 MEDIA MUÑON DE BRAZO C/EXT HOMB	1	1	\$ 112.20	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 112.20	\$ 112.20

Página 27 de 50.

				ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.					

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N003324-001-00	
								NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036	
70	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	1	\$ 142.80	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 142.80	\$ 142.80
71	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1	\$ 142.80	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 142.80	\$ 142.80
72	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	1	\$ 142.80	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 142.80	\$ 142.80
73	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1	\$ 13,900.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 13,900.00	\$ 13,900.00
74	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SEVERA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1	\$ 18,900.00	ORTOSEVILL	MÉXICO	\$ 18,900.00	\$ 18,900.00
SUBTOTAL								\$ 328,458.28	\$ 328,458.28
IVA								\$ 52,553.32	\$ 52,553.32
TOTAL								\$ 381,011.60	\$ 381,011.60
NOTA: Es importante mencionar que las cantidades mínimas y máximas establecidas son de carácter enunciativas, mas no limitativas, apegándose al certificado de disponibilidad presupuestal que sostiene el requerimiento									

PRECIO TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ES DE TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL ONCE PESOS 60/100MN

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

ANEXO TECNICO
ORTESIS Y PROTESIS 2024

Para la elaboración de presente requerimiento se toma en cuenta **EL NUMERAL 4.24. DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

4.24 El Área Requiriente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

CONTENIDO	RESPUESTA O SOLICITUD DEL SOLICITANTE
4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:	

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.
Aparatos de Ortopedia y Prótesis

b) Descripción del requerimiento.
Adquisición del Servicio de Aparatos de Ortesis y Prótesis.

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Así mismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.
No aplica.

d) Relación de documentos anexos.
No se requiere.

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.
El plazo de la prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024.

f) En su caso, relación de posibles proveedores.
Formato Requisición De Compra De Bien O Servicio

g) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requiriente.

La principal justificación es sin duda, garantizar las mejores condiciones para el Instituto y continuar brindando los suministros y servicios que requieren apoyo para minimizar el daño que tiene el trabajador por la pérdida de algún miembro o la función del mismo, derivado de un riesgo de trabajo. La dotación de prótesis y Órtesis está fundamentada en la Ley del Seguro Social Vigente en su artículo 56

h) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

Página 29 de 50

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Se encuentra con Clave CUCOP 25400421

TIPO	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN	NIVEL	CABM
1	25400421	25401	25401-0421	Prótesis	5	C480000108

i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1. de las presentes POBALINES.

Dra. Juana Angelica García Bonilla

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- ✓ Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo" publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.
- ✓ Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
- ✓ Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda. No aplica.

k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, para ello, los importes mínimos y máximos; que se encuentran referidos en el Anexo 1 del requerimiento

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

No aplica.

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

Si se requiere agrupamiento, se debe adjudicar a un solo proveedor para mayor control del contrato, por razones del servicio.

n) En caso de que el Área Requirente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

Formato de requisición de compra por bien o servicio

o) Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, en caso de contratos plurianuales, de conformidad con el artículo 148 del RLFPRH.

No se requiere.

Página 30 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.
No se requiere.

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP, solo será procedente utilizar el sistema binario cuando:

- a) Las características de los bienes o servicios a adjudicar están estandarizados; y
- b) Las obligaciones contractuales previstas para el procedimiento de contratación no requieren que el proveedor sea evaluado por cuanto hace a la capacidad de los recursos económicos, materiales y humanos para analizar si podrán cumplir con sus obligaciones, tampoco es necesario evaluar su experiencia y especialidad como proveedor ni el cumplimiento de contratos previos.

Las especificaciones solicitadas en el procedimiento que nos ocupa se encuentran homologadas en el mercado, puesto que las mismas son estandarizadas para la ejecución del servicio a contratar y no es necesario evaluar a proveedores, por lo que en términos del punto 4.32 de los POBALINES y 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el método de evaluación aplicar será el Binario.

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1. de estas POBALINES
No aplica.

4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (En todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).

En el caso del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, éste deberá ser solicitado por el Área Requiriente o Técnica a la Coordinación de Presupuesto e Información Programática para su emisión en el Módulo de Control de Compromisos de PREI Millenium. Tratándose de Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, el Área Requiriente deberá emitirlos por medio del Módulo de Compras de PREI Millenium, con excepción de los servicios médicos integrales en los que por tratarse de contratación centralizada, el Área Requiriente hará la petición de su emisión a la CCA y en el caso de contrataciones locales a la CAE o a la DAU. Para el caso de Bienes de Inversión, deberán remitir el Oficio de Liberación de Inversión expedido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. Se cuenta con Dictamen de disponibilidad presupuestal.

Si la contratación rebasa las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, párrafo tercero de la LAASSP y 277-F de la LSS (contrato plurianual) será responsabilidad del Área Requiriente, la solicitud y justificación correspondiente con la previsión del artículo 134 de la CPEUM, acompañando copia de la autorización correspondiente, emitida por el H. Consejo Técnico.
No aplica.

Si la contratación es anticipada al inicio del ejercicio fiscal siguiente, el Área Requiriente, deberá contar para tal efecto, con el documento que ampare el respaldo presupuestario correspondiente (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u Oficio de Liberación de Inversión) estableciendo que los recursos

Página 31 de 50



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

presupuestales a ejercer, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal con que cuente el IMSS conforme al PEF para el ejercicio fiscal del que se trate.

Para los casos de solicitudes posteriores a la fecha que la DF establece como cierre presupuestal, se deberá incluir el oficio por el que dicha Dirección autorice de manera expresa que se puede ejercer el presupuesto correspondiente para la contratación de que se trate.

Todos los documentos anteriormente señalados, deben estar suscritos y/o rubricados por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Anexo 1 contiene el listado con la descripción amplia y detallada de los servicios requeridos.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación. Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de artículos, que el proveedor presente, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas y descritas en el presente requerimiento. El licitante deberá presentar el certificado o documento que acredite el cumplimiento a la Ley Federal de Metrología y Normalización vigentes.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se requiere.

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante

Página 32 de 50

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se requiere.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Los Licitantes Deberán Presentar Escrito Bajo Protesta De Decir Verdad Norma Oficial MEXICANA NOM -015-SSA-3-2012 Para La Atención Integral A Personas Con Discapacidad Que Será E Integrado En El Punto De Normas Oficiales De Calidad Del Servicio. Presentado Escrito Bajo Protesta De Decir Verdad

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
No aplica.

TERMINOS Y CONDICIONES ORTESIS Y PROTESIS 2024

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El licitante ganador acudirá dos veces a la semana a la consulta de Medicina Física y Rehabilitación del HGR N° 1, (Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza) y HGR No. 2 (Av. Circuito Universidades segunda etapa Km 1, SN, Frac. La Pradera, CP. 76269, El Marquez, Edo. De Queretaro. y del HGZ No. 3, Calle Paseo Central Km 0+600 Col Arrayanes CP. 76908 de San Juan del Río, con los Jefes de Servicio de terapia Física y Rehabilitación, con el fin de recabar las solicitudes de las prótesis y Ortesis, así como para tomar las medidas a los pacientes de las mismas, para estar en posibilidad de entregarlas en el mismo sitio,

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

☐ Mecanismo de evaluación por costo/beneficio. Se utilizará el criterio binario en virtud de que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Documentos que el licitante deberá presentar en original y copia para su cotejo, los originales se devolverán al finalizar el evento

- ✓ Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Tarjeta Patronal ante el IMSS.
- ✓ Licencia de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente.

Página 33 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Deberá presentar solicitud ante la Secretaría de Salud -COFEPRIS de registro sanitario y deberá integrar en la plataforma la respuesta emitida por COFEPRIS sobre dichas licencias sanitarias:

- 1) por un lado de las Ortesis y prótesis auditivas, y
- 2) por otro del resto de prótesis y Ortesis ortopédicas.

Persona Moral, deberá presentar:

- ✓ Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto.
- ✓ Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.
- ✓ Comprobante de Domicilio.
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición.
- ✓ Personas físicas, deberán presentar:
- ✓ Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,
- ✓ Comprobante de Domicilio.
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá presentar catálogo con fotografías de los bienes y artículos ofertados.

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica un plano con la ubicación de su establecimiento o empresa extraída de google maps.

Los ofertantes deberán presentar una galería de 8 fotografías en la que se demuestre fehacientemente, que es el domicilio y que cuenta con las instalaciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado en la presente.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere visita a las instalaciones del Instituto.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requiere visita a las instalaciones de los licitantes, sin embargo deberá presentar una galería de 8 fotografías en las que demuestre fehacientemente que es el domicilio y que cuenta con las instalaciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado en la presente. Así mismo deberá presentar deberá presentar planos con la ubicación de su establecimiento o empresa extraído de google Maps.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
----------	--------	--------------	---	---

Página 34 de 50



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
En caso de algún incumplimiento o irregularidad detectada, sustentada en apego al contrato	Por cada irregularidad detectada o incumplimiento a lo contratado, se aplicará el porcentaje de sanción mencionado.	se le aplicara al proveedor una penalización del 2.5% sobre el importe del total de los estudios y/o servicios realizados en el mes en que se haya presentado el incumplimiento o detectado la irregularidad	Las penas convencionales serán reportadas por el jefe de servicio, auxiliar Admn de contrato o Director de la unidad, con el sustento documental necesario	Admn de Contrato el cual analizara y reportara a la Coordinación de abastecimiento para su aplicación y tramites conducentes
por día de atraso en la prestación del servicio	Por cada irregularidad detectada o incumplimiento a lo contratado, se aplicará el porcentaje de sanción mencionado.	se le aplicara al proveedor una penalización del 2.5% sobre el importe del total de los estudios y/o servicios realizados en el mes en que se haya presentado el incumplimiento o detectado la irregularidad	Las penas convencionales serán reportadas por el jefe de servicio, auxiliar Admn de contrato o Director de la unidad, con el sustento documental necesario	Admn de Contrato el cual analizara y reportara a la Coordinación de abastecimiento para su aplicación y tramites conducentes

La suma de las penalizaciones o sanciones no deberá exceder el importe de la fianza de garantía.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. **Canje o sustitución del bien en los tiempos marcados.**

El Director o Jefe de servicio reportara el defecto al Proveedor con copia al Administrador de contrato, teniendo el proveedor 48 horas para reponer la pieza

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

• ☐ Plazo para notificar al proveedor.

En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el administrador del contrato deberá de reportar en un plazo no mayor a 48 horas las inconsistencias detectadas.

• ☐ Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Este plazo no será mayor a 15 días a partir de la notificación al proveedor.

Página 35 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

• ☐ Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor deberá proporcionar una dirección de correo electrónico y un número telefónico (no celular), para contactarlo, en el cual estará disponible de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

• ☐ Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes requerimientos:

- Contrato.
- Factura.
- Copia de la fianza.

LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE PAGO ANEXO 2

SIN EMBARGO SE SOLICITA EL SUSTENTO UNICAMENTE PARA CONTROL INTERNO, NO PARA PAGO:

- Orden para la dotación o reparación de prótesis, Ortesis, o ayudas funcionales
- Formato ST-7 "Avisos de atención médica inicial y calificación de probable accidente de
- Trabajo" o Formato ST-8 "Dictamen de recaída por riesgo de trabajo" o Formato ST-9 "Aviso
- De atención médica inicial y calificación de probable enfermedad de
- Trabajo" o Comprobante de pago institucional más reciente para los trabajadores en activo,
- Jubilados y pensionados del IMSS
- Copia de identificación del asegurado
- Copia del acuerdo del HTC, en caso de otorgarse prótesis por enfermedad general.
- Formato ST3 "Dictamen De Incapacidad Permanente O De Defunción Por Riesgo De Trabajo"

Firmas de autorización:

Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel

Orden para dotación o reparación:

- ✓ Médico No familiar que realiza la prescripción
- ✓ Director de Unidad Médica donde se realiza la prescripción
- ✓ Médico que realiza la valoración funcional.
- ✓ Administrador del contrato

Factura:

- ✓ Subdirector Médico de la Unidad.
- ✓ Administrador del contrato
- ✓ Director de la Unidad

Página 36 de 50

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

✓ Administrador de la Unidad

Los formatos **PARA CONTROL INTRNO** serán resguardados por la UNIDAD usuaria, el proveedor entregara en su factura la digitalización en CD o archivo USB al Administrador del Contrato. Así como la factura y el archivo .XLM de la misma los primeros 5 días de cada mes

Documentos que entregará en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana No. 4100 edificio corporativo de plaza Bulevares 4to piso Col. Álamos 3ra Sección, Santiago de Querétaro CP 76160.

En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente.

El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto, a través del Jefe de Servicio, realizará verificaciones de los artículos o piezas entregadas en sitio para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, dejando evidencia en el documento de recepción y recabando la firma de conformidad del paciente.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se requiere.

Página 37 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Anexo 3A (tres A) "Formato ST-3 Dictamen de Incapacidad Permanente o de Defunción por Riesgo de Trabajo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DICTAMEN DE INCAPACIDAD PERMANENTE O DE DEFUNCIÓN POR RIESGO DE TRABAJO ST-3

DATOS DEL ASEGURADO				1) FOLIO	
2) APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				3) NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
4) CURP				5) SEXO	
				6) IDENTIFICACIÓN OFICIAL	
7) MATRÍCULA TRABAJO	8) ADSCRIPCIÓN LABORAL	9) OCUPACIÓN AYUDANTE GENERAL	10) CORREO ELECTRÓNICO	11) TELÉFONO FIJO	CELULAR
12) DOMICILIO: CALLE, NÚMERO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO			ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD Y ESTADO	C.P.

DATOS DEL PATRÓN O DE LA EMPRESA				14) REGISTRO PATRONAL	
13) NOMBRE DEL PATRÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA				D.V.	
15) DOMICILIO: CALLE, NÚMERO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO			ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD Y ESTADO	C.P.

DICTAMEN: 16) INICIAL ☒ 17) REVALORACIÓN ☐ CARÁCTER DEL DICTAMEN: 18) PROVISIONAL ☒ 19) DEFINITIVO ☐

TIPO DE DICTAMEN		TIPO DE RIESGO		
20) INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL ☒	21) INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL ☐	22) DEFUNCIÓN ☐	23) ACCIDENTE DE TRABAJO ☒	24) ACCIDENTE EN TRAYECTO ☐
		25) ENFERMEDAD DE TRABAJO ☐		

26) FECHA DE PRIMERA CITA PARA DICTAMINACIÓN CON EXPEDIENTE COMPLETO	DÍA	MES	AÑO	27) FECHA DEL ACCIDENTE O DE LA ENFERMEDAD DE TRABAJO	DÍA	MES	AÑO	28) FECHA DE LA DEFUNCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA

29) MECANISMO DEL ACCIDENTE O CARACTERIZACIÓN DE EXPOSICIÓN LABORAL RELEVANTE, EVOLUCIÓN DEL PADECIMIENTO, TRATAMIENTO RELEVANTE, SINTOMATOLOGÍA, EXPLORACIÓN FÍSICA ACTUAL Y RESULTADOS DEL(OS) ESTUDIO(S) PARACLÍNICO(S) QUE SUSTENTE(II) LA(S) SECUELA(S) ESTABLECIDA(S) O EL MOTIVO DE LA DEFUNCIÓN.

Página 38 de 50



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

30) DIAGNÓSTICO(S) NOSOLÓGICO(S) (CIE)	31) DIAGNÓSTICO(S) DE LA(S) INCAPACIDAD(ES) ORGANOFUNCIONALES) DE ACUERDO CON LA TABLA VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES.	32) FRACCIÓN(ES) Y PORCENTAJE
33) INCAPACIDAD ORGANOFUNCIONAL (SUMA DE LOS PORCENTAJES PARCIALES CON LETRA Y NÚMERO)		34) SE SUGIERE APLICAR LA TABLA "C" DEL ART. 4 DEL RUPIMSS/SNTSS SI ☐ NO ☐
35) OBSERVACIONES		36) FECHA DE INICIO DE PENSIÓN DÍA MES AÑO
		37) FECHA DE VENCIMIENTO DEL DICTAMEN PROVISORIAL DÍA MES AÑO
		38) FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO
39) NOMBRE COMPLETO DEL MÉDICO QUE ELABORÓ EL DICTAMEN	40) MATRÍCULA	41) UNIDAD MÉDICA 42) COADJ
43) NOMBRE COMPLETO, CARGO, MATRÍCULA Y FIRMA DEL PERSONAL DE SALUD EN EL TRABAJO QUE APRUEBA/AUTORIZA EL DICTAMEN COORDINADOR CLÍNICO DE SALUD EN EL TRABAJO HGR : _____ COORDINADOR DELEGACIONAL DE SALUD EN EL TRABAJO _____		
44) RECIBI DOS TANTOS, UNO PARA EL ASEGURADO Y OTRO PARA ENTREGARLO AL PATRÓN FECHA: _____ NOMBRE Y FIRMA DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO _____		

NOTA: SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA VALUACIÓN, PUEDE INCONFORMARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 294 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Página 39 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Anexo 3B (tres B) "Formato ST-7 "Avisos de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**AVISO DE ATENCIÓN MÉDICA INICIAL Y
CALIFICACIÓN DE PROBABLE ACCIDENTE
DE TRABAJO ST-7**

PARA SER LLENADO POR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

DATOS DEL PATRÓN	
11 NOMBRE DEL PATRÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	
21 DOMICILIO DEL PATRÓN: CALLE Y NÚMERO	
COLONIA O FRACCIONAMIENTO, ALCALDÍA O MUNICIPIO, CIUDAD Y ESTADO	
31 CÓDIGO POSTAL	41 TELÉFONO FIJO
51 REGISTRO PATRONAL	
D.V.	

FOLIO: _____

61 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		D.V.	71 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES	
81 IDENTIFICACIÓN OFICIAL: IDENTIFICACIÓN			91 CURP	
111 SEXO M ☐ F ☐		121 ESTADO CIVIL		131 DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO
ALCALDÍA O MUNICIPIO		CIUDAD Y ESTADO		COLONIA O FRACCIONAMIENTO
CÓDIGO POSTAL		141 TELÉFONO FIJO		151 TELÉFONO CELULAR
161 CORREO ELECTRÓNICO		171 LUGAR DE RESIDENCIA		
181 DÍA DE DESCANSO PREVIO AL ACCIDENTE	191 HORA DEL TRABAJO EL DÍA DEL ACCIDENTE	201 FECHA Y HORA DEL PROBABLE ACCIDENTE DE TRABAJO		211 FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN EN EL SERVICIO MÉDICO
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA
DÍA	MES	AÑO	HORA	HORA
221 SEÑALAR CLARAMENTE DÓNDE Y CÓMO OCURRIÓ EL ACCIDENTE				
231 EXPLORACIÓN FÍSICA, RESULTADOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO Y/O DIAGNÓSTICO				
241 DIAGNÓSTICO				
251 TRATAMIENTO				
261 SIGNOS Y SÍNTOMAS (MARQUE CON UNA X)				
271 (PUEDO RINAR)				
281 ATENCIÓN MÉDICA PREVIA EXTRANSTITUCIONAL, ESPECIFIQUE				
291 INCAPACIDAD INICIAL	301 MARCA DE INCAPACIDAD	311 FECHA DE RECIBO	321 NÚMERO DE FOLIO	331 NÚMERO DE SUS AUTORIZADOS
SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	DÍA	MES	AÑO
341 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE			351 MATRÍCULA	361 UNIDAD MÉDICA Y CÓDIGO

NOTA: HAGO CONSTAR QUE RECIBÍ DOS EJEMPLARES DE ESTE FORMATO, UNO DE ELLOS PARA ENTREGARLO AL PATRÓN PARA QUE PROPORCIONE AL INSTITUTO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PUEDERA TENER PARA CALIFICAR EL PROBABLE ACCIDENTE DE TRABAJO, PARA LO CUAL, PODRÁ LLENAR EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DOCUMENTO.

ASEGURADO (NOMBRE Y FIRMA) BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO (NOMBRE Y FIRMA) TELÉFONO DE CONTACTO DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO

NOTA: EL ASEGURADO, O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO DEBERÁ ACUDIR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL ACCIDENTE, AL SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO QUE LE CORRESPONDA PARA ENTREGAR UN EJEMPLAR DE ESTE FORMATO Y CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE CALIFICACIÓN, AUNQUE EL PATRÓN NO LO HUBIERA LLENADO.

Página 40 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N003324-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
ABTN242304050036

DATOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE PROBABLE ACCIDENTE DE TRABAJO (PARA SER LLENADO POR LA EMPRESA)

1) NOMBRE DEL PATRÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		7) ACTIVIDAD O SERVICIO		5) REGISTRO PATRONAL		D.V.	
4) DOMICILIO DONDE EL TRABAJADOR DESEMPEÑA SUS ACTIVIDADES LABORALES CALLE Y NÚMERO		COLONIA O FRACCIONAMIENTO		ALCALDÍA O MUNICIPIO			
CUBO Y ESTADO		LOGGEO POSTAL	SI TELEFONO Fijo	SI CORREO ELECTRÓNICO			
6) NOMBRE DEL TRABAJADOR		8) NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		D.V.		9) OCUPACIÓN	
10) DOMICILIO DEL TRABAJADOR CALLE Y NÚMERO		COLONIA O FRACCIONAMIENTO		ALCALDÍA O MUNICIPIO		CIUDAD Y ESTADO	
11) HORARIO DE TRABAJO EL DÍA DEL ACCIDENTE		12) ACTIVIDAD EN LA EMPRESA		13) DÍA DE DESCANSO PREVIO AL ACCIDENTE		EN CASO DE SER TRABAJADOR DEL IMSS 14) MATRÍCULA	
16) FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		DÍA		MES		AÑO	
17) FECHA Y HORA EN QUE EL TRABAJADOR SUSPENDIÓ LABORES A CAUSA DEL ACCIDENTE		DÍA		MES		AÑO	
18) CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE ☐ EN LA EMPRESA ☐ EN UNA COMISIÓN ☐ EN TRAYECTO A SU TRABAJO ☐ EN TRAYECTO A SU DOMICILIO ☐ TRABAJANDO FUERA EXTRA							
19) DESCRIPCIÓN PRELIMINAR DE LA FORMA, SITIO O ÁREA DE TRABAJO EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE (INCLUIR ACLARACIONES Y OBSERVACIONES)							
20) NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA DE LA EMPRESA QUE TOMÓ CONOCIMIENTO INICIAL DEL ACCIDENTE				21) FECHA Y HORA DE COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE			
22) NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE PRESENCIÓ O PRESENCIARON EL ACCIDENTE				DÍA			
23) SI LA PRIMERA ATENCIÓN MÉDICA NO LA PROPORCIONÓ EL IMSS, ANOTAR DONDE SE OTORGÓ Y ANEXAR CERTIFICADO O NOTA MÉDICA				24) CUANDO HAYA SIDO NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE ALCUNA AUTORIDAD OFICIAL (MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍA ESTATAL, FEDERAL, O LOCAL, ETC.), ESPECIFICAR Y ANEXAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA RESPECTIVA			
25) NOMBRE Y FIRMA DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL				26) LUGAR Y FECHA		27) SELLO (EN CASO DE NO CONTAR CON SELLO PONER FIRMA DEL PATRÓN)	

DICTAMEN DE CALIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO DEL IMSS)

28) DIAGNÓSTICO(S) MEDICOLOGICO(S)	
29) ELEMENTOS MÉDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS RELEVANTES QUE APOYAN LA CALIFICACIÓN	
30) FUNDAMENTO LEGAL DE LA CALIFICACIÓN Con base a lo establecido en los artículos 471 y 474 de la Ley Federal del Trabajo y 41 y 42 de la Ley del Seguro Social. Se emite el presente Dictamen de conformidad con los artículos 19, 22, 23, 25 y 30 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
31) EL ACCIDENTE OCURRIÓ EN: TRABAJO ☐ TRAYECTO ☐ SE ACEPTA COMO ACCIDENTE DE TRABAJO: SI ☐ NO ☐	
32) NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORÓ ESTE DICTAMEN	
33) MATRÍCULA	
34) FECHA DE CALIFICACIÓN	
35) UNIDAD MÉDICA Y CIUDAD	
NOTA: SI EL ASEGURADO, BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN EMITIDA, PUEDE INCONFORMARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 44 Y 294 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD.	
36) RECIBOS DOS TANTOS, UNO PARA EL ASEGURADO Y OTRO PARA ENTREGAR AL PATRÓN	
FECHA:	
NOMBRE Y FIRMA DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO	
37) OBSERVACIONES POSTERIORES A LA FECHA DE CALIFICACIÓN DEL INCISO 34.	
38) NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y PUESTO DE TRABAJO DEL MÉDICO QUE REALIZA LAS OBSERVACIONES DEL INCISO 37.	
39) MATRÍCULA	
40) FECHA	
41) UNIDAD MÉDICA Y CIUDAD	

Página 41 de 50



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Anexo 3C (tres C) "Formato ST-8 "Dictamen de recaída por riesgo de trabajo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DICTAMEN DE PROBABLE RECAÍDA POR RIESGO DE TRABAJO ST-8

(PARA USO EXCLUSIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)

DATOS DEL TRABAJADOR			D.V.	
1) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		2) NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		
3) CURP	4) CORREO ELECTRÓNICO	5) DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO		COLONIA O FRACCIONAMIENTO
ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD Y ESTADO	CÓDIGO POSTAL	6) TELÉFONO FIJO	CELULAR
EN CASO DE SER TRABAJADOR IMSS		7) MATRÍCULA	8) CENTRO DE ADSCRIPCIÓN LABORAL	

DATOS DEL PATRÓN			D.V.	
9) NOMBRE DEL PATRÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA			10) REGISTRO PATRONAL	
11) DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO			COLONIA O FRACCIONAMIENTO	
CIUDAD Y ESTADO			ALCALDÍA O MUNICIPIO	
12) CÓDIGO POSTAL		13) TELÉFONO FIJO		14) CORREO ELECTRÓNICO

ANTECEDENTE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO DE TRABAJO (ANEXAR COPIA DEL DICTAMEN ST-7 O ST-9)

15) FECHA DEL ACCIDENTE O DE LA ENFERMEDAD DE TRABAJO		16) DIAGNÓSTICO(S) NOSOLÓGICO(S) DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO	
DÍA	MES	AÑO	
17) EL RIESGO SE CALIFICÓ COMO:			
ACCIDENTE DE TRABAJO ☐		ACCIDENTE DE TRAYECTO ☐ ENFERMEDAD DE TRABAJO ☐	
18) UNIDAD MÉDICA	19) COAD	20) FECHA DE CALIFICACIÓN DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO	
		DÍA	MES

DICTAMEN DE CALIFICACIÓN			22) FECHA DE LA PROBABLE RECAÍDA	
21) DIAGNÓSTICO(S) NOSOLÓGICO(S) EN RELACIÓN CON EL ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO INICIALMENTE CALIFICADO			DÍA	MES
23) SE ACEPTA RECAÍDA			24) NÚMERO DE RECAÍDA	
SI ☐ NO ☐				
25) ELEMENTOS MÉDICO-TECNICO-ADMINISTRATIVOS RELEVANTES QUE APOYAN LA CALIFICACIÓN				
26) FUNDAMENTO LEGAL DE LA CALIFICACIÓN				
CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 22, 23, 25 Y 30 DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.				
27) NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORÓ ESTE DICTAMEN		28) MATRÍCULA	29) FECHA DE LA CALIFICACIÓN	30) UNIDAD MÉDICA
			DÍA	MES
			AÑO	31) COAD

NOTA: SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN EMITIDA, PUEDE INCONFORMARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 44 Y 294 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Página 42 de 50

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

32) RECIBIR DOS VANTOS, UNO PARA EL ASEGURADO Y OTRO PARA ENTREGARLO AL PATRÓN

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO

33) OBSERVACIONES POSTERIORES A LA FECHA DE CALIFICACIÓN DEL INCISO 29.

34) REVISAR, COMPLETAR, FIRMAR Y PUESTO DE TRABAJO DEL MÉDICO QUE REALIZA LAS OBSERVACIONES DEL INCISO 33	35) MATRÍCULA	36) FECHA	DÍA	MESES	AÑOS	37) UNIDAD MÉDICA	38) CUBAO

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

Handwritten signature

Handwritten signature

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Anexo 3D (tres D) "Formato ST-9 "Aviso de atención médica inicial y calificación de probable enfermedad de trabajo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO DE ATENCIÓN MÉDICA Y CALIFICACIÓN DE PROBABLE ENFERMEDAD DE TRABAJO ST-9

PARA SER LLENADO POR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO
DATOS DEL PATRÓN O LA EMPRESA QUE OCASIONÓ LA EXPOSICIÓN RELEVANTE

1) NOMBRE DEL PATRÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	
2) DOMICILIO DE LA EMPRESA, CALLE Y NÚMERO	
COLONIA O FRACCIONAMIENTO, ALCALDÍA O MUNICIPIO, CIUDAD Y ESTADO	
3) CÓDIGO POSTAL	4) TELÉFONO (10 DÍGITOS)
5) REGISTRO PATRONAL	6) V

7) NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	8) D.V.	9) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	10) CURP
11) EDAD (AÑOS)	12) SEXO M ☐ F ☐	13) ESTADO CIVIL	14) TELÉFONO Fijo
15) DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO	16) COLONIA O FRACCIONAMIENTO	17) ALCALDÍA O MUNICIPIO	18) CIUDAD Y ESTADO
19) CÓDIGO POSTAL	20) UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	21) COAD (IMSS)	22) FECHA DE LA PRIMERA CONSULTA POR PROBABLE ENFERMEDAD DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO
23) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL (DE LOS) PUESTO(S) DE TRABAJO Y DE LA(S) EXPOSICIÓN(ES) RELEVANTE(S) A LA(S) FACTOR(ES) DE RIESGO (DURACIÓN, INTENSIDAD Y FRECUENCIA) RELACIONADO(S) CON LA(S) ENFERMEDAD(ES)			
24) DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL PADECIMIENTO, SINTOMATOLOGÍA Y EXPLORACIÓN FÍSICA ACTUAL, ASÍ COMO ESTUDIOS PARACLINICOS E INTERCONSULTAS			
25) DIAGNÓSTICO(S) NOSOLÓGICO(S)			
26) ASERITA O AMBITO INCAPACIDAD TEMPORAL	FECHA DE INICIO DE LA INCAPACIDAD INICIAL	NÚMERO DE FOLIO	NÚMERO DE DÍAS AUTORIZADOS
SI ☐ NO ☐	DÍA MES AÑO		
27) NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORÓ EL DICTAMEN			28) MATRÍCULA

29) HAGO CONSTAR QUE RECIBÍ DOS TANTOS DE ESTE FORMATO, UNO DE ELLOS PARA ENTREGARLO AL PATRÓN PARA QUE PROPORCIONE AL INSTITUTO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PUEDERA TENER PARA CALIFICAR LA PROBABLE ENFERMEDAD DE TRABAJO, PARA LO CUAL, PODRÁ LLENAR EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DOCUMENTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL ASEGURADO NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO

ASÍ COMO EL ASEGURADO, BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO DEBEA ACORDAR A LA EMPRESA A LA QUE SUCEDE REFERENCIA ESTE FORMATO EN LOS TERCEROS Y CUARTOS DÍGITOS DEL TANTO DEL REVERSO DEL FORMATO ST-9. EN NECESSARIO ACCEDER EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 HORAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE ELABORÓ ESTE FORMATO, AL SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO QUE LE CORRESPONDA PARA ENTREGAR UN TANTO DE ESTE FORMATO Y CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE CALIFICACIÓN, AUNQUE EL PATRÓN NO LO HUBIERA LLENADO

Página 44 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

DATOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE PROBABLE ENFERMEDAD DE TRABAJO (PARA SER LLENADO POR LA EMPRESA)

1) NOMBRE DEL PATRÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		2) ACTIVIDAD O BIRO		3) REGISTRO PATRONAL		C.V.	
4) DOMICILIO CALLE Y NÚMERO				6) COLONIA O FRACCIONAMIENTO		ALCALDÍA O MUNICIPIO	
CIUDAD Y ESTADO		5) CÓDIGO POSTAL		8) TELÉFONO Fijo		7) CORREO ELECTRÓNICO	
9) NOMBRE DEL TRABAJADOR				6) NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		C.V.	
10) ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA							
11) DESCRIPCIÓN QUE DESEMPEÑA O DESEMPEÑO		12) JORNADA		13) HORARIO DE TRABAJO		EN CASO DE SER TRABAJADOR IMSS	
						14) MATRÍCULA	
						15) CENTRO DE ASIGNACIÓN LABORAL	
16) DESCRIPCIÓN PRECISA DEL (DE LOS) PUESTO(S) DE TRABAJO (ANTIGÜEDAD, HORARIOS, ACTIVIDADES, ETC.) Y DE LA(S) EXPOSICIÓN(ES) RELEVANTE(S) AL(A LOS) FACTOR(ES) DE RIESGO QUE ESTÉ(ÉN) RELACIONADO(S) CON LA(S) ENFERMEDAD(ES) DE TRABAJO. DE SER NECESARIO PUEDE ADJUNTAR CARTA COMPLEMENTARIA CON FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN QUE SE JUZGA PERTINENTE.							
17) NOMBRE DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL				18) LUGAR Y FECHA			
19) FIRMA DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL				20) SELLO - EN CASO DE NO CONTAR CON SELLO FIRMA AUTOGRÁFA DEL PATRÓN			

DICTAMEN DE CALIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO DEL IMSS)

21) CALIFICACIÓN:		☒ SI ENFERMEDAD DE TRABAJO ☐ NO ENFERMEDAD DE TRABAJO	
22) ELEMENTOS MÉDICO-TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS RELEVANTES QUE APOYAN LA CALIFICACIÓN			
23) DIAGNÓSTICO (S) Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA CALIFICACIÓN ANOTAR EL CÓDIGO(S) CIE-10 CON SU DIAGNÓSTICO(S) NODOLÓGICO(S) Y SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO(S) DE LA TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO CON SU FRACCIÓN EN CASO DE NO ENFERMEDAD DE TRABAJO SOLO ANOTAR EL CÓDIGO(S) CIE-10 CON SU DIAGNÓSTICO(S) NODOLÓGICO(S)			
CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 473 Y 474 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 43 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 20, 21, 26 Y 28 DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. 24) FUNDAMENTO LEGAL ADICIONAL			
25) NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA ESTE DICTAMEN		26) MATRÍCULA	
27) FECHA DE CALIFICACIÓN		28) UNIDAD MÉDICA	
DÍA MES AÑO			
29) OOAD			
NOTA: SI EL ASEGURADO, BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN EMITIDA, PUEDE INCORPORARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 44 Y 294 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD. 30) RECIBIR DOS TANTOS, UNO PARA EL ASEGURADO Y OTRO PARA ENTREGARLO AL PATRÓN NOMBRE Y FIRMA DEL ASEGURADO, BENEFICIARIO O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO: _____ FECHA: _____			
31) OBSERVACIONES POSTERIORES A LA FECHA DE CALIFICACIÓN DEL ÍNDICE 27			
32) NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y PUESTO DE TRABAJO DEL MÉDICO QUE REALIZA LAS OBSERVACIONES DEL ÍNDICE 31		33) MATRÍCULA	
34) FECHA		35) UNIDAD MÉDICA	
DÍA MES AÑO			
36) OOAD			

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Anexo 3E (tres E): "Solicitud de Reposición"

SOLICITUD DE REPOSICIÓN No. (1)

h)

SOLICITUD DE REPOSICIÓN

PROVEEDOR: (2) NO. PROVEEDOR: (3)	DÍA (4)	MES (4)	AÑO (4)	(5) HOJA DE
	NO DE CONTRATO _____ (6) _____			

ENTREGAR A: (7) DOMICILIO: (8)

FAVOR DE ENTREGAR A MÁS TARDAR EN FECHA (9) A LAS (10) HRS. EL MATERIAL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE :

CLAVE Y/O No. DE PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
(11)	(12)	(13)	(14)

OBSERVACIONES

_____ (15)

_____ (16)
NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN

Página 46 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

NOMBRE DEL FORMATO: Solicitud de Reposición.

OBJETIVO: Solicitarle al proveedor la reposición de la dotación autorizada del material de Alta Especialidad.

ELABORADA POR: La Unidad Hospitalaria.

No.	DATO	ANOTAR
1	Solicitud de Reposición No	El número de Solicitud de Reposición que está surtiendo, generándose un documento por cada Solicitud de Reposición.
2	Proveedor.	El nombre, denominación o razón social o completa del proveedor al cual se le están solicitando los bienes.
3	No. Proveedor	El número de proveedor asignado en la cuenta contable por el área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en cada una de las Delegaciones.
4	Fecha	En dos dígitos el día, mes y en cuatro dígitos el año que corresponda a la fecha de emisión de la solicitud de reposición.
5	Hoja ____ De ____	El número consecutivo del número de hojas de que conste la solicitud de reposición, iniciado con el número uno ejemplo: 1 de 1, 1 de 2 etc.
6	No. de Contrato	Indicar el número de Contrato del cual se estén generando las Solicitudes de Reposición.
7	Entregar a:	El nombre completo de la Unidad Hospitalaria a la cual le se esté abasteciendo.
8	Domicilio	El domicilio completo con el nombre de la calle, número interior y exterior, colonia, código postal y localidad en la que se ubique la Unidad Médico Hospitalaria a la cual le serán suministrados los bienes.
9	Fecha	Señalar la fecha límite para la entrega del material solicitado.
10	A las	Señalar la hora límite para la entrega por parte del proveedor y recepción por parte del Instituto del material solicitado.
11	Clave o No. de paquete solicitado	El número de la clave o paquete del material conforme lo señala el Contrato correspondiente.
12	Descripción del bien	La descripción del material
13	Presentación	En tres dígitos la presentación del material. Señalando la presentación suministrada.
14	Cantidad Solicitada	La cantidad solicitada por la Unidad Médico Hospitalaria.
15	Observaciones	Las instrucciones adicionales para la entrega del material en la Unidad Hospitalaria.
16	Nombre y firma de autorización	El nombre completo, cargo y después la firma del funcionario responsable de emitir la Solicitud de Reposición.

Página 47 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago":

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
Cuenta PREI 42060405 - Aparatos de ortopedia y prótesis	Cuenta CONAC 51250015 COC 25401		
Concepto: Pagos por la adquisición o manufactura de estos productos, necesarios para la recuperación o rehabilitación del asegurado por riesgo de trabajo, o a trabajadores del IMSS.			
Plazo de pago:	20 días		
Tipo de glosa:	Material y suministros		
Requerimiento: Existencia de un contrato formalizado.			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato; - número de ID de pedido-recepción; y, - número de fianza y denominación social de la afianzadora. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: UMAE y Unidad Médica de Segundo Nivel: Persona administradora del contrato.			
Referencias normativas: - Ley del Seguro Social, artículo 56, fracción III. - Ley Federal del Trabajo, artículo 487, fracción V. - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III. - Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS, artículo 28. - Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.			
Elaboró 10 octubre-2022  L.C. Daniel Díaz Hernández Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 12 octubre-2022  L.C. Mauricio José González Arrieta Encargado de la División de Trámite de Ejecuciones	Autorizó 14 octubre-2022  Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Ejecuciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6150-008-001

Página 48 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
---	--

Cuenta PREI

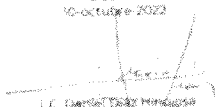
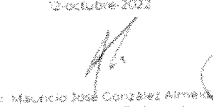
42060405 - Aparatos de ortopedia y prótesis

Cuenta CONAC

51250015

COG 25401

- Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 90.
- Procedimiento para la atención de los asegurados con derecho a dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales en las unidades de médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social. 2620-A03-002.

Elaboró 10-octubre-2022  L.C. Daniel Díaz Hernández Tribunal de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 12-octubre-2022  Lic. Mauricio José González Armenta encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Revisó 14-octubre-2022  Mtro. Shadai C. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 2 de 2 Anexo 2 clave 630-008-001
---	--	---	--

Página 49 de 50

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N003324-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN242304050036

Anexo 5 (cinco) "Solicitud de pago electrónico"
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.
Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Página 50 de 50

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		